



## RESOLUCIÓN VICEPTE EJECUTIVO

Expediente nº: 827/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación/Provisión de Personal

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Tribunal calificador del proceso selectivo por concurso de méritos en la categoría de oficial primero albañilería (Est21\_02\_102\_105), perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, acordó proponer al órgano competente, entre otras, la contratación laboral fija a favor del aspirante D. Desiderio Morales Peña, con indicación de que el aspirante propuesto aportara, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del acuerdo, los documentos exigidos en la base octava de la convocatoria, como requisito para su nombramiento.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación exigida se ha emitido informe por parte del personal técnico del Área de Recursos Humanos cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Diego Jiménez Sánchez, Graduado Social del Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y, en relación con el procedimiento que se está tramitando sobre contratación laboral fija para la cobertura definitiva de la plaza de oficial primero albañilería (EST21\_02\_102\_105), perteneciente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización en la Agencia Pública de A.L. de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, INFORMA:*

**Primero.-** Según acuerdo del Tribunal de Selección, publicado el día 2 de mayo de 2024(csv : 46ZKFZKSKSALG54FDHGAAMX7K), se propuso, entre otras, la contratación como personal laboral fijo de D. Desiderio Morales Peña con Dni 75\*\*\*\*27-X.

**Segundo.-** En aplicación de la Base Octava de la convocatoria, se estableció un plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, no habiendo presentado el interesado la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases segunda y tercera. Por ello y como consecuencia de lo previsto en la misma Base Octava, no podrá contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, debiendo la Presidencia de la Corporación resolver la contratación laboral fija en favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior a los propuestos en el orden de calificación.

**Tercero.-** Comprobado el acuerdo del Tribunal de Selección publicado el día 2 de mayo 2024, sobre calificaciones definitivas de los aspirantes, el aspirante que figura en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación a los propuestos es D. José Antonio Sánchez Romero 75\*\*\*\*31-E.”

Vista la documentación obrante en el expediente y según las Bases octava y novena que rigen la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1147 de 6 de noviembre de 2024.

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Declarar decaído en su derecho a la contratación laboral fija a D. Desiderio Morales Peña DNI 75\*\*\*\*27-X , al no cumplir sucesivamente con los requisitos establecidos en el art. 62 del Real Decreto





Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procediendo de conformidad con la Base Octava y Novena de la convocatoria.

**Segundo.-** Resolver la propuesta de contratación laboral fija en favor del aspirante que figura en el puesto inmediato inferior a los propuestos en el orden de prelación del proceso selectivo, siendo éste D. José Antonio Sánchez Romero DNI 75\*\*\*\*31-E.

**Tercero.-** Requerir a José Antonio Sánchez Romero DNI 75\*\*\*\*31-E, la documentación exigida en la Base Octava de las Bases que rigen la convocatoria, con carácter previo a la resolución del nombramiento por el órgano competente, concediéndole para su presentación el plazo máximo de veinte días hábiles.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Selección, y a las áreas de Secretaría y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Notificar al resto de los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico de la sede electrónica y, a efectos informativos, y mayor difusión en la página web municipal.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

